



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12667

11/05/2020

28340

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que el pasado 16 de marzo se acordó una Declaración bilateral entre la República portuguesa y el Reino de España sobre gestión de fronteras por razones de salud pública en el contexto de la pandemia del COVID-19. Portugal y España se comprometieron a cooperar con el objetivo de combatir la pandemia a través de la gestión del tráfico transfronterizo entre los dos países, por medio de un conjunto de medidas excepcionales y a compartir información relevante sobre la situación epidemiológica en los respectivos países, tal como se está haciendo con regularidad.

El Gobierno español está trabajando en el marco de la Unión Europea (UE) para asegurar un levantamiento coordinado de las medidas restrictivas en las fronteras interiores de la UE siguiendo los criterios recomendados por la propia Comisión Europea en las *Orientaciones hacia un enfoque gradual y coordinado para restaurar la libertad de movimiento y el levantamiento de controles en las fronteras interiores de la UE*:

- la evaluación de la aproximación de situaciones epidemiológicas en los Estados miembros combinada con:
- la necesidad de aplicar medidas de contención, incluyendo distanciamiento físico mientras se construye y mantiene la confianza en las sociedades, y
- proporcionalidad, es decir, comparando los beneficios de mantener restricciones generales con las consideraciones económicas y sociales,



incluido el impacto en la movilidad laboral y el comercio transfronterizo de la UE.

Madrid, 16 de junio de 2020